

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

8574 Extracto de la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo del Plan de Acción para la mejora de Centros Educativos (PAMCE) y la participación en el mismo de los Centros Privados con Enseñanzas Concertadas no Universitarias de la Región de Murcia del curso 2016/2017.

BDNS (Identif.): 320251

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Centros educativos privados con enseñanzas concertadas no universitarias de la Región de Murcia que impartan educación primaria o educación secundaria obligatoria y que, a partir de los resultados de las pruebas de evaluación individualizada y de diagnóstico de los dos cursos anteriores, pretendan mejorar el rendimiento académico de sus alumnos en las competencias instrumentales básicas que consideren más adecuadas en el curso académico 2016-2017.

Segundo. Objeto:

La presente orden tiene por objeto convocar la participación en el Plan de Acción para la Mejora de los Centros Educativos (PAMCE) de centros privados con enseñanzas concertadas y convocar, asimismo, las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a financiar las actividades de formación y las actividades para la mejora de la metodología didáctica y la innovación contenidas en los proyectos que resulten seleccionados en dicho procedimiento.

Tercero. Normativa y bases reguladoras:

La normativa reguladora del procedimiento de participación de los centros privados con enseñanzas concertadas no universitarias en el Plan de Acción para la Mejora de los Centros Educativos viene establecida en la Orden de 10 de diciembre de 2015 (publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 28 de diciembre de 2015), de la Consejería de Educación y Universidades, regula el Plan de Acción para la Mejora de los Centros Educativos (PAMCE) y el procedimiento de participación de centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.

Las bases reguladoras por las que se rigen estas subvenciones fueron establecidas a través de la Orden de 12 de enero de 2016 (publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 28 de enero de 2016), de la Consejería de Educación y Universidades.

Cuarto. Cuantía:

La dotación de las subvenciones será de un máximo de 120.000 euros para un máximo de 24 centros educativos, siendo la cuantía máxima individual susceptible de ser adjudicada por centro de 5.000 euros.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo ordinario de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el BORM (Boletín Oficial de la Región de Murcia).

Sexto. Cofinanciación del Fondo Social Europeo:

Estas ayudas podrán ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Región de Murcia 2020 CCI 2014ES051SPO003 aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 17 de agosto de 2015, en un ochenta por ciento.

Séptima. Otros datos:

Los centros interesados para participar en esta convocatoria presentarán un proyecto adaptado a los modelos indicados en los anexos de la presente orden.

Murcia, 18 de octubre de 2016.—La Consejera de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, María Isabel Sánchez-Mora Molina.